



06 NOV 2024

Resolución Directoral Regional N° 011417

Visto, la H.R.C. N° 27189-2024, Informe N° 389-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM y demás documentos que se adjuntan en un total de 10 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D.R. N° 9252 de fecha 02.07.2024, se cesa a su solicitud, a partir del 12.06.2024, a don **MANUEL RUPERTO DELFIN CALDERON**, DNI. N° 03366316, en el cargo de Profesor, I Escala Magisterial, 30 horas de la I.E. "RICARDO PALMA" de Casagrande - La Arena; asimismo, con RDR N° 9355-2024, se reconoce el pago de dos (02) horas adicionales a partir del 12.06.2024;

Que, mediante H.R.C. N° 27189 de fecha 25.07.2024, don **MANUEL RUPERTO DELFIN CALDERON**, solicita pago de vacaciones truncas correspondiente al año 2024;

Que, por lo antes expuesto, mediante Informe N° 389-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM, el Sistema de Remuneraciones de la Dirección Regional de Educación de Piura, remite el reconocimiento de pago por vacaciones truncas correspondiente al año 2024, a favor de don **MANUEL RUPERTO DELFIN CALDERON**, Ex Profesor, I Escala Magisterial, 30 horas de la I.E. "RICARDO PALMA" de Casagrande - La Arena, quien cesó a su solicitud; de acuerdo al Artículo 151, Inciso a) del D.S. N° 04-2013-ED - Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial 29944, que a la letra dice: "La remuneración vacacional trunca del profesor se determina de acuerdo al área de desempeño laboral en el presta servicios de la siguiente manera: a) En el Área de Gestión Pedagógica la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un quinto de la remuneración integral mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo"; por tanto es necesario reconocer dicho pago conforme se indica en la parte resolutive de la presente resolución; asimismo, reconocer el pago por dos (02) horas adicionales por el periodo del 01.03.2024 al 11.06.2024 en atención a la RDR N° 009355-2024;

Estando a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones según Informe N° 389-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO por vacaciones truncas, a favor de don **MANUEL RUPERTO DELFIN CALDERON**, DNI. N° 03366316, Ex Profesor, I Escala Magisterial, 30 horas de la I.E. "RICARDO PALMA" de Casagrande - La Arena, quien cesó a su solicitud, según RDR N° 09252-2024 de fecha 02.07.2024, correspondientes al año 2024, asimismo, se reconoce el pago por dos (02) horas adicionales por el periodo del 01.03.2024 al 11.06.2024 en atención a la RDR N° 009355-2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al Informe N° 389-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM, emitido por el Sistema de Remuneraciones:

VACAC. TRUNCAS (03 MESES): S/. 3,100.50 + 91.80 / 5*3 => S/. 1,915.38
02 HORAS ADIC. (03 MESES) : S/. 3,100.50 / 30*2*3 => S/. 620.10
02 HORAS ADIC. (11 DIAS) : S/. 3,100.50 / 30*2/30*11 => S/. 75.79

TOTAL A PAGAR : S/. 2,611.27

ARTICULO SEGUNDO.- Las oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes y a don **MANUEL RUPERTO DELFIN CALDERON** en calle 29 de marzo N° 498 - Dos Pueblos - Rinconada Licuar - Sechura.

ARTICULO CUARTO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y Comuníquese



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP
IIRP/DOADM.
FATG/RA.RR.HH.
ECC

